

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

En Bogotá D.C., a 15 de junio de 2026, entre Soluciones Andinas S.A.S., identificado(a) con NIT número 901.234.567-8, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la VENDEDOR(A) y María Fernanda López Ramos, identificado(a) con C.C. número 52.789.456, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la COMPRADOR(A), se celebra el presente contrato de compraventa de establecimiento de comercio, sujeto al Código de Comercio y demás normas colombianas aplicables, y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL VENDEDOR vende y EL COMPRADOR compra el establecimiento de comercio denominado "Panadería La Espiga Dorada", con actividad de Panadería y venta de productos de repostería al detal, ubicado en Calle 100 # 15-20, Bogotá D.C. y matriculado ante la Cámara de Comercio con el número 50N-123456.

SEGUNDA. ELEMENTOS INCLUIDOS. La venta incluye, como universalidad de bienes, los siguientes elementos:

- Nombre comercial, marcas y enseñanzas asociadas
- Mercancías, inventario y materias primas al momento de la entrega
- Mobiliario, maquinaria y equipos. ...
- Clientela, know-how y crédito mercantil del establecimiento

No se incluyen en esta venta los siguientes elementos, que el vendedor conserva:

- Bienes o elementos expresamente excluidos de la venta: ...

TERCERA. PASIVOS Y OBLIGACIONES.

EL COMPRADOR no asume las deudas ni obligaciones pendientes del establecimiento, las cuales permanecen a cargo de EL VENDEDOR, salvo lo siguiente:

- Deudas, obligaciones pendientes y quién responde por cada una: ...

— — —

MUESTRA GRATUITA — DOCUMENTO INCOMPLETO

Esta es una vista previa con fines informativos. La versión completa incluye todas las cláusulas, personalización guiada y descarga en PDF y Word en:

www.haztucontrato.com